



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 19 de agosto de 2025

VISTOS: Los Informes N° D000045-2025-PROCIENCIA-UD-URM y D000046-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 18 de agosto de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000107-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, según el Decreto Supremo N° 054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, el Estado Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 dólares americanos), con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM), para financiar parcialmente el "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante el Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 9334 el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país, con el fin de mejorar la competitividad del Perú, cuyos procedimientos para su gestión y operatividad se regularon en el Manual Operativo del Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, en el referido Manual Operativo, se estableció que PROCIENCIA es la Unidad de Ejecutora del Proyecto, responsable de su gestión técnica, administrativa y financiera; bajo dependencia del CONCYTEC y en esta línea, a fin de cumplir su objeto, se difunden distintos concursos que otorgan financiamiento a personas naturales y/o personas jurídicas para desarrollar determinados proyectos;

Que, según el artículo 10 del referido Manual Operativo, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el



MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda;

Que, por otro lado, el artículo 40 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios coordina con la Unidad de Diseño y la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI (OCP) de CONCYTEC, la publicación y difusión del concurso a través de los diferentes medios de comunicación (Redes sociales virtuales, página web, talleres presenciales, email, entre otros); las mismas que contarán con la participación de las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de ser necesario. Durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, siendo que su la nota al pie de dicho párrafo establece que no será necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, conforme al literal f) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTECP de fecha 9 de junio de 2021, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, aprueba, realiza el seguimiento y evalúa el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA. Asimismo, el literal l) del citado artículo dispone la función de la Dirección Ejecutiva de expedir resoluciones en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2025-PROCENCIA-DE de fecha 31 de julio de 2025, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica". Asimismo, se aprobaron la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Carillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° D000045-2025-PROCENCIA-UD-URM de fecha 18 de agosto de 2025, la Unidad de Diseño del PROCENCIA informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la convocatoria, corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso conforme lo detallado en el citado informe, precisa además que como consecuencia de estas, se procedió a modificar la Cartilla de Elegibilidad y de Evaluación por parte de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y la entrega de Plataforma de



Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-015, por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", así como la incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-015, para lo cual mediante Informe N° D000046-2025-PROCIENCIA-UD de fecha 18 de agosto de 2025, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases Integradas y sus respectivos Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-015;

Que, mediante el Informe N° D000107-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 19 de agosto de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se sustituya la Cartilla de Elegibilidad y Evaluación, y se incorpore el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-015, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA;

Con los vistos de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables encargados de las funciones de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, de las Unidades de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Integración de las Bases que forman parte del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de julio de 2025, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos, y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, del Expediente del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", por las Bases Integradas y sus anexos, y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3. - Incorporar al Expediente del Concurso E062-2025-01-BM denominado "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-015.

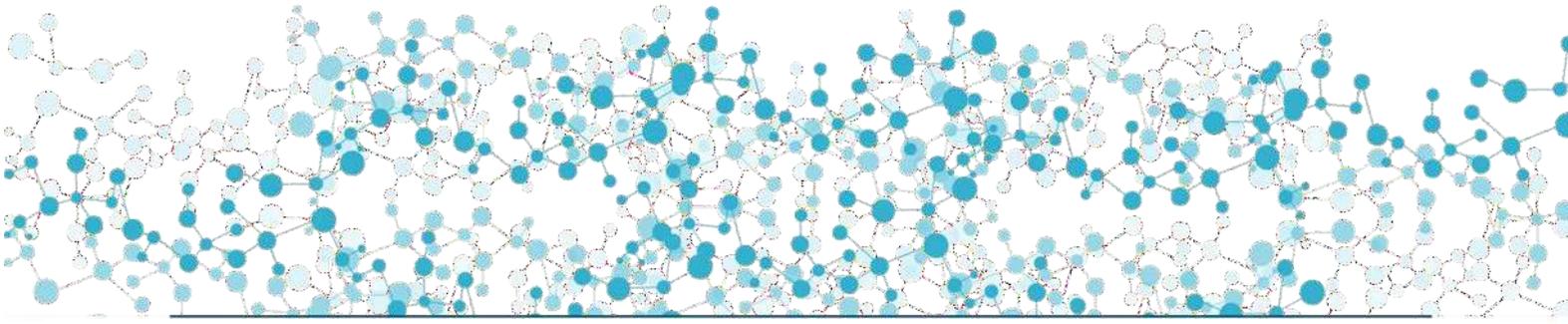


Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas sus Anexos, y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

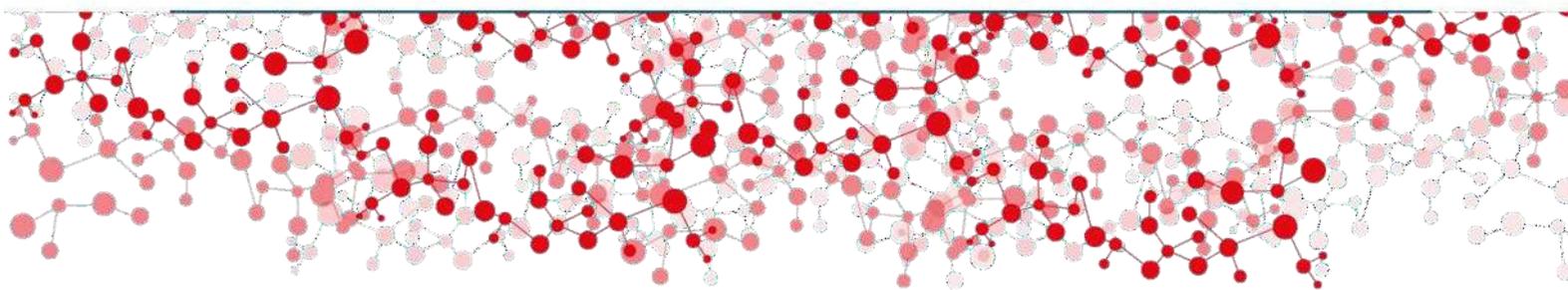
DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



BASES INTEGRADAS

FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Concurso E062-2025-01-BM
Modificadas al 15 de agosto de 2025



**INTEGRACIÓN DE BASES
FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – 2025-01**

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”, como resultado de absolución de consultas a partir del 31 de julio al 12 de agosto de 2025.

Sección	Dice	Debe decir
2.2 Conformación del equipo: Responsable Técnico y Cartilla de Elegibilidad	c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.
2.2 Conformación del equipo: Gestor Tecnológico y Cartilla de Elegibilidad	a) Contar con al menos: - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI); o - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); o - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	b) Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos : - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI); o - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); o - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto

		culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.
3.2 Documentos de postulación - Referente al Responsable Técnico:	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas a: desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, la cadena de valor o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.
3.2 Documentos de postulación - Referente al Responsable Técnico y al Gestor Tecnológico y Cartilla de Elegibilidad	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso. 10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	9. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso. 10. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
Anexo 4	Del Responsable Técnico: 3. Declaro contar con al menos tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con	Del Responsable Técnico: 3. Declaro contar con al menos tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia

	<p>transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.</p>	<p>tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.</p>
Anexo 4	<p>De los Gestores Tecnológicos 1, 2 y 3: c. Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.</p>	<p>De los Gestores Tecnológicos 1, 2 y 3: c. Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.</p>
Cartilla de Evaluación	<p>Criterio IV. Desempeño en Transferencia Tecnológica: a) Gestión de Propiedad Intelectual. Considerar lo siguiente: - Número de solicitudes de patente (nacional / internacional) que han presentado en los últimos 10 años. - Porcentaje de las patentes concedidas que están siendo activamente licenciadas. b) Licenciamiento y Comercialización. Considerar lo siguiente: - Número de tecnologías que se han licenciado en los últimos 10 años...</p>	<p>Criterio IV. Desempeño en Transferencia Tecnológica: a) Licenciamiento y Comercialización. Considerar lo siguiente: - Número de tecnologías que se han licenciado en los últimos 10 años...</p>

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. Bases del Concurso.....	6
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Características de la Propuesta de Proyecto	7
1.4. Resultados Esperados.....	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Público Objetivo.....	9
2.2. Conformación del Equipo.....	10
2.3. Financiamiento	14
3. POSTULACIÓN	15
3.1. Elegibilidad.....	15
3.2. Documentos de postulación.....	16
3.3. Programación de Actividades	17
3.4. Absolución de consultas	17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	18
4.1. Contrato.....	19
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	19
5.1. Elegibilidad ambiental y social	20
5.2 Seguimiento y evaluación ambiental y social	20
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	22
7. DISPOSICIONES FINALES.....	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	24

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas prioritizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.1 Alinear la oferta y la demanda de I+D y promover los vínculos entre la industria y el mundo académico, en el 3.1.2 Crear capacidad institucional para facilitar la transferencia de tecnología en las Áreas Estratégicas, se busca seleccionar y fortalecer las Oficinas de Transferencia Tecnológica de universidades e Institutos Públicos de Investigación con la finalidad de potenciar sus capacidades en procesos efectivos de transferencia tecnológica, mediante la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento especializado por parte de una firma internacional de reconocida trayectoria.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

Todas las propuestas subvencionadas en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y los estándares ambientales y sociales – A&S del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Fortalecer las capacidades estratégicas y operativas de las Oficinas o Unidades de Transferencia Tecnológica¹ (en adelante OTT) existentes en universidades peruanas y/o Institutos Públicos de Investigación (IPI), para promover y facilitar la transferencia de tecnología a la industria, mercado o sector de su competencia.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a) Optimizar el modelo propio de operación y funcionamiento de las OTT de universidades y/o IPI seleccionados.
- b) Fortalecer las competencias estratégicas, operativas y de gestión de las OTT para planificar, implementar y evaluar acciones efectivas en transferencia tecnológica.
- c) Fortalecer las capacidades del personal de las OTT, en materia de gestión tecnológica, gestión de propiedad intelectual, transferencia tecnológica y conocimiento, valorización y comercialización de tecnologías, y otros temas avanzados vinculados con la materia.
- d) Promover la conformación de alianzas estratégicas con asociaciones empresariales, empresas líderes en diferentes sectores industriales nacionales o extranjeras, instituciones internacionales, centros de investigación reconocidos y otros para fomentar la colaboración de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y las relaciones de trabajo con fines de transferencia tecnológica.

1.3. Características de la Propuesta de Proyecto

La propuesta presentada por la Entidad Solicitante deberá incluir lo siguiente:

- Identificar a una Oficina o Unidad de Transferencia Tecnológica¹ en funcionamiento (o instancia que haga sus veces), que realice y/o promueva actividades de transferencia tecnológica, innovación o gestión de propiedad intelectual. Opcionalmente se puede incluir en la propuesta una o más Unidades de Soporte² que formen parte de la Entidad Solicitante y tengan relación con la OTT, con la finalidad de complementar recursos y capacidades.
- Describir la dependencia institucional, organización interna, funciones y procesos de la OTT.
- Describir el estado actual de las capacidades de la OTT con respecto al personal total, infraestructura y recursos financieros orientados a las actividades de transferencia tecnológica, los mecanismos e instrumentos que dispone en materia de transferencia tecnológica, así como las acciones de relacionamiento y de alianzas estratégicas que realiza para la vinculación con la industria.
- Describir el perfil (formación académica y profesional), experiencia laboral en materia de transferencia tecnológica y funciones/responsabilidades únicamente para cada uno de los integrantes del Equipo Participante propuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2

¹ El término "Oficina o Unidad de Transferencia Tecnológica" hace referencia a una Dirección o Coordinación o Área u Oficina o Departamento o Centro o Unidad u otra denominación similar para una instancia encargada de la transferencia tecnológica en una institución.

² Las unidades de soporte pueden ser: Incubadoras, Aceleradoras, Oficinas de Propiedad Intelectual, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), Escuela de Posgrado, Laboratorios, Centros de investigación u otras unidades (o con denominación similar) de la misma universidad o IPI que estén vinculadas a la I+D+i, comercialización o desarrollo de negocios, entre otras relevantes.

de este documento.

- Detallar el marco normativo interno de la Entidad Solicitante (estatuto, reglamentos, manuales, resoluciones, políticas u otros que se consideren relevantes), vigente a la fecha de postulación, vinculado con propiedad intelectual, transferencia tecnológica, fomento de emprendimiento de base tecnológica o spin-off, e incentivos para la transferencia tecnológica, según corresponda.
- Describir el portafolio existente de las tecnologías potencialmente transferibles³ de la Entidad Solicitante, así como los emprendimientos de base tecnológica (EBT)⁴ promovidos desde la OTT o la Incubadora de Empresas de la Entidad Solicitante.
- Brindar evidencia de haber realizado al menos tres (03) procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimientos⁵, incluyendo descripción de sus respectivos resultados.
- Proporcionar un documento de compromiso por la Entidad Solicitante, o el vicerrectorado (en caso sea universidad), para la participación del equipo de la OTT y unidad de soporte, de corresponder, en las acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento (Anexo 3).
- Proporcionar un documento que acredita a la persona encargada de la OTT o al trabajador de la OTT designado por la persona encargada de la OTT para ejercer el rol de Responsable Técnico(a) durante el proyecto.

Solo en caso la Entidad Solicitante resulte seleccionada en el presente proceso, la información que haya proporcionado a PROCIENCIA para el cumplimiento de lo establecido en la sección 1.3 será entregada a la firma internacional para la actividad de diagnóstico que realizará como parte del servicio de fortalecimiento de OTT.

Las versiones digitales de los documentos u otro contenido elaborado producto de la subvención, serán depositados en el Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a la Ley 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

1.4. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Un plan estratégico (actualizado o formulado) para la consolidación del desarrollo de la

³ El término “tecnologías potencialmente transferibles” hace referencia a tecnologías que cuentan con una patente de invención o una patente de modelo de utilidad otorgada y en estado vigente, o en trámite con número de expediente asignado (no considera expedientes en estado de abandono ni caduco).

⁴ Las EBTs son organizaciones, en formación o formadas, establecidas por investigadores de una institución que basan su actividad empresarial en la innovación tecnológica orientada al mercado, dedicándose a la comercialización y rentabilización de productos y servicios innovadores generados a partir de un uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico (definición adaptada de la Ley 31250 – Ley Sinacti).

⁵ Para fines del presente documento, se considerará como transferencia tecnológica y/o de conocimientos únicamente a los siguientes: *i*) licenciamiento de propiedad intelectual a empresas, *y/o ii*) creación de empresas de base tecnológica (Spin-off), *y/o iii*) investigación y desarrollo (I+D) por contrato con empresas, *y/o iv*) proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en ejecución o concluidos en asociación con empresas.

- OTT de la Entidad Beneficiaria; con un horizonte temporal de cinco (05) años (ver contenido referencial en Anexo 10).
- b) Un plan de formación continua (actualizado o formulado) para el capital humano de la OTT de la Entidad Beneficiaria; con un horizonte temporal de cinco (05) años (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - c) Un plan para el involucramiento y fortalecimiento de capacidades de los investigadores (actualizado o formulado) de la Entidad Beneficiaria, en materia de transferencia tecnológica (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - d) Un plan (actualizado o formulado) para la vinculación empresarial y la constitución y desarrollo de alianzas estratégicas (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - e) Un portafolio de tecnologías actualizado, publicado y accesible en la página Web de la Entidad Beneficiaria y en la plataforma VINCULATE del CONCYTEC (ver contenido referencial en Anexo 10).
 - f) Un informe sobre la participación de representantes de la OTT de la Entidad Beneficiaria en: a) pasantía realizada en una OTT internacional, b) talleres virtuales de aprendizaje con OTT internacionales referentes, y c) durante el desarrollo de la asistencia técnica y asesoría materia de esta subvención no monetaria (ver contenido referencial en Anexo 10).

La elaboración de los documentos listados en la presente sección es de entera responsabilidad de la entidad solicitante. Estos documentos deben ser desarrollados con la asistencia técnica de la firma internacional con excepción del resultado esperado “f”.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento⁶ y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano. Debe ser generadora de conocimiento y actividades de I+D+i, contar con una OTT que sea responsable de los temas de transferencia tecnológica creada y en funcionamiento dentro de su organización, y disponer de un reglamento, directiva o instrumento normativo de propiedad intelectual implementado, así como de un equipo técnico con vínculo contractual y/o laboral para este fin. Dicha entidad es la encargada de presentar y liderar la propuesta, asumiendo total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

⁶ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Beneficiaria (EB) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, siendo responsable además del uso del servicio otorgado para la ejecución de la propuesta.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- a) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Institutos Públicos de Investigación⁷ (IPIs).

Compromisos de la Entidad Solicitante:

- a) La Entidad Solicitante debe brindar las facilidades necesarias para la asistencia técnica especializada, asegurando el buen desarrollo y cumplimiento de los resultados esperados.
- b) La Entidad Solicitante debe cumplir con los acuerdos asumidos para su participación en el servicio contratado.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.1.1 de las presentes bases.

2.2. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 1: Conformación del equipo

Conformación del equipo
- Un (01) Responsable Técnico. - Al menos tres (03) Gestores Tecnológicos.

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁸:

- 2) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución, dirección técnica y gestión ambiental y social del mismo en la Entidad Solicitante; así como, del cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del servicio contratado y los resultados finales ante PROCENCIA.

⁷ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 1).

⁸ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener mínimo grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- c) Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.
- d) Debe haber participado o estar participando como parte del equipo técnico o gestor(a) tecnológico(a) en al menos tres (03) proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, lo cual será acreditado mediante documento formal u oficial que demuestre fehacientemente lo requerido.
- e) Debe ser la persona encargada de la OTT o un trabajador de la OTT designado mediante documento simple (para todo el periodo de los servicios de fortalecimiento), por la persona encargada de la OTT a la fecha de cierre de la postulación.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico debe cumplir con las siguientes actividades:

- Liderar al Equipo Participante y participar de las reuniones, entrevistas, encuestas, diagnóstico, estudios o acciones similares que sean necesarias durante el período de los servicios de fortalecimiento.
- Brindar información y/o documentación pertinente para la ejecución de actividades cuando sea solicitada o requerida por la firma, el CONCYTEC o el PROCENCIA.
- Participar de manera activa y asistir puntualmente en todas las actividades programadas. Se considerará una participación de al menos 90% para las sesiones de capacitación virtual, el 80% de las sesiones de asistencia técnica y 80% de las sesiones de asesoría y acompañamiento⁹.
- Gestionar el desarrollo y realizar la presentación de los entregables y asignaciones requeridas durante la etapa de asistencia técnica del servicio de fortalecimiento.
- Validar el resultado de las actividades comprendidas a lo largo del servicio de fortalecimiento, cuando ello sea requerido por la firma consultora proveedora, el CONCYTEC o el PROCENCIA.
- Participar en el programa de pasantía y talleres internacionales de aprendizaje que sean realizados en el marco del servicio de fortalecimiento.
- Participar en los talleres de intercambio de aprendizajes.
- Liderar y participar en visitas de seguimiento que realizará la firma a la OTT durante el período del servicio de fortalecimiento.

⁹ Se podrá considerar porcentajes menores a los indicados, frente a casos excepcionales o por motivos de fuerza mayor, siempre que se presente la debida documentación y justificación.

- Proporcionar información al CONCYTEC y PROCIENCIA para el seguimiento de los resultados esperados hasta los cinco (05) años posteriores a la culminación del servicio.

Adicionalmente, el Responsable Técnico debe mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Beneficiaria durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 3) **Gestor Tecnológico (GT)**, es responsable de la ejecución operativa de actividades relacionadas con el servicio de fortalecimiento que recibirá la OTT bajo la coordinación del Responsable Técnico. El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

Los requisitos mínimos son:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual debe incluir labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos:
 - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate¹⁰ y/o Patenta/Indecopi¹¹ y/o la OMPI¹²); ●
 - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; ●
 - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas); ●
 - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.
- d) Al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.

¹⁰ Link de la plataforma VINCULATE: <https://vinculate.concytec.gob.pe/>

¹¹ Más información de PATENTA y/o INDECOPI: <https://www.gob.pe/indecopi>

¹² Link de plataforma de Capacitación de la OMPI: <https://welc.wipo.int/?lang=es>

El equipo deberá contar con al menos tres (03) Gestores Tecnológicos. Adicionalmente, la Entidad Solicitante puede recurrir a recursos humanos disponibles en las Unidades de Soporte señaladas en el numeral 1.3 para completar el equipo de Gestores Tecnológicos, siempre que se asegure de que éstos cumplan con el perfil y actividades indicadas para dicho rol en el presente numeral.

Los Gestores Tecnológicos deben cumplir con las siguientes actividades:

- Participar de las reuniones, entrevistas, encuestas, diagnóstico, estudios o acciones similares que sean necesarias durante el período de los servicios de fortalecimiento.
- Generar la información y/o documentación pertinente en torno a la ejecución de actividades cuando sea solicitada.
- Participar de manera activa y asistir puntualmente al 100% de las sesiones de capacitación virtual, al 100% de las sesiones de asistencia técnica y 100% de las sesiones de asesoría y acompañamiento¹³.
- Participar en el desarrollo de asignaciones, tareas o acciones requeridas durante la etapa de asistencia técnica y asesoría del servicio de fortalecimiento.
- Participar en programa de pasantía y talleres internacionales de aprendizaje que sean realizados en el marco del servicio de fortalecimiento.
- Participar en los talleres de intercambio de aprendizajes.
- Participar en visitas de seguimiento que realizará la firma a la OTT durante el período del servicio de fortalecimiento.

Los Gestores Tecnológicos debe mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Beneficiaria cumpliendo labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica) durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

La formación y experiencia del Responsable Técnico y los Gestores Tecnológicos serán evaluados mediante la información registrada en sus cuentas de CTI Vitae y la plataforma de postulación, de acuerdo con los perfiles mínimos indicados en el presente numeral.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, que sean peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

¹³ Se podrá considerar porcentajes menores a los indicados, frente a casos excepcionales o por motivos de fuerza mayor, siempre que se presente la debida documentación y justificación.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará un beneficio no monetario para al menos cinco (05) Entidades Beneficiarias, el cual corresponde al acceso a un servicio de fortalecimiento de OTT realizado por una firma internacional con reconocida trayectoria en procesos de transferencia tecnológica, contratada por el Programa PROCENCIA en el marco del proyecto SINACTI II y cuyo costo está valorizado en S/. 1,084,701 (un millón ochenta y cuatro mil setecientos un soles y 00/100) para cada Entidad¹⁴.

El plazo máximo de ejecución del servicio será por un período de hasta dieciocho (18) meses.

Se espera que al menos dos (02) Entidades Beneficiarias se encuentren ubicados fuera de Lima Metropolitana o el Callao, y que al menos tres (03) sean asignados a una universidad pública o IPI.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.3.2. Condiciones del financiamiento

Los beneficios exclusivos que recibirá cada una de las cinco (05) Entidades Beneficiarias, a partir de la subvención no monetaria, son los siguientes:

- Un (01) plan de fortalecimiento con propuestas para la optimización o mejora en el modelo propio de operación y funcionamiento de la OTT.
- Un (01) documento con recomendaciones para la optimización de las normativas o regulaciones internas vigentes en la Entidad Beneficiaria vinculadas con transferencia tecnológica.
- Una (01) pasantía internacional llevada a cabo en una OTT de referencia de la región, dirigido a un máximo de cuatro miembros del Equipo Participante¹⁵ de la OTT.
- Tres (03) talleres de aprendizaje grupal con OTT de países avanzados dirigidos al Equipo Participante de la OTT.
- Un (01) programa grupal de capacitación en materia de transferencia tecnológica, de no menos de ciento veinte (120) horas en total, dirigido al Equipo Participante de la OTT.
- Dos (02) talleres de intercambio de aprendizaje entre los Equipos Participantes de las OTT de las Entidades Beneficiarias.
- Mínimo cincuenta y seis (56) horas de asistencia técnica para apoyo en la elaboración del plan estratégico, actualización y/o desarrollo del portafolio tecnológico, plan de formación continua, plan para la vinculación empresarial y plan para el involucramiento y fortalecimiento de investigadores en transferencia tecnológica, para la OTT.

¹⁴ El monto es un cálculo aproximado que toma en cuenta el valor total estimado del servicio, sin utilidad ni impuestos, de PEN S/. 5,521,648.88, al cual se le ha sustraído el valor de las actividades vinculadas con la coordinación entre la firma consultora y el CONCYTEC. Por tanto, el servicio de fortalecimiento directo que recibirán las OTT seleccionadas asciende a PEN S/. 5,423,506.36, por lo que dividido entre 5 OTT beneficiarias se tiene como resultado un monto unitario valorizado en PEN S/. 1,084,701.27.

¹⁵ La composición del Equipo Participante se detalla en 2.2.

- Mínimo cien (100) horas de asesoría/acompañamiento para la implementación del plan de fortalecimiento, plan estratégico, plan de formación continua de los recursos humanos, plan de vinculación empresarial y plan para el involucramiento y fortalecimiento de investigadores en transferencia tecnológica, entre otros temas de la operatividad de la OTT.
- Cuatro (04) visitas de representantes de la firma internacional a las instalaciones de la OTT, cada visita con una duración no menor a tres (03) días de trabajo, para fines de coordinación, seguimiento y asistencia *in situ*.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante e integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través de la Plataforma de Postulación. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación y/o selección.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la entidad solicitante, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4 y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que la entidad solicitante o algún integrante del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la

información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Gestores Tecnológicos; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Gestores Tecnológicos peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online, conteniendo como mínimo la información detallada en el numeral 1.3 de las presentes bases.
- 4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante. Ver Anexo 2 (ES) la cual tiene carácter de declaración jurada y demuestra el compromiso de participar en el proyecto.
- 5) Carta de compromiso de participación de la Entidad Solicitante (Anexo 3).
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 7) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 8).
- 8) Documento de autorización de emisión de información de postulación a la firma internacional (Anexo 9).
- 9) La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
- 10) La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

La propuesta deberá presentar el Anexo 8 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 2: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 31 de julio de 2025.
Fecha límite de recepción de consultas ^(a) para la Integración de bases	Martes, 12 de agosto de 2025.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 19 de agosto de 2025.
Fecha de cierre de la postulación	Viernes, 19 de septiembre del 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 31 de octubre de 2025
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2025

^(a) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. El proceso de evaluación y selección se realiza de acuerdo con lo establecido en la Directiva Nro. 002-2024-PROCENCIA-DE "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reserva el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 8 – Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁶, por el Representante Legal de la Entidad Beneficiaria y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Beneficiaria que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para la firma del contrato, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del costo valorizado del servicio. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el servicio, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables. En caso de existir población indígena se deberá contar con un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Según el MGAS, PROCIENCIA debe:

- Asegurar que la propuesta ganadora desarrolle sus actividades de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL del Proyecto SINACTI II.
- Cumplir y/o hacer cumplir los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y

¹⁶ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

sociales.

- Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social (PGAS) de las propuestas ganadoras de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1. Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, los postulantes deberán presentar en anexo de su propuesta la ficha de identificación ambiental y social y subirlo a la plataforma SmartSIG durante la postulación, una versión preliminar del Plan de gestión ambiental y social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la Entidad Solicitante, a través de la plataforma SmartSIG.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Declaración Jurada de que la propuesta no está incluida en la lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social indica los principales aspectos a considerar para elaborar y aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (SmartSig) del PROCENCIA durante la reunión de aprobación del Plan operativo del proyecto. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas describe aquellas actividades que no deberán ser financiadas.

La Entidad Beneficiaria, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS final se presentará junto al Plan Operativo del Proyecto en la reunión de inicio según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

5.2. Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud, medio ambiente y social contenidos en los PGAS se regirán según las especificaciones descritas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán los siguientes instrumentos:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto y estará alineado con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) en la plataforma SmartSig para su seguimiento. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El PGAS de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas en caso existiera alguna afectación (por ejemplo, al patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de pueblos indígenas) y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica” y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica” de la SUSSE.**

7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2025-02-BM Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica", Número de subvención PE5010xxxxxx-año].
- CUARTA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

7.1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EB	Entidad Beneficiaria.
ES	Entidad Solicitante.
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	" <i>Open Researcher and Contributor ID</i> ", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
OTT	Oficina de Transferencia Tecnológica
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.



ANEXOS INTEGRADOS

FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Concurso E062-2025-01-BM
Modificados al 15 de agosto de 2025

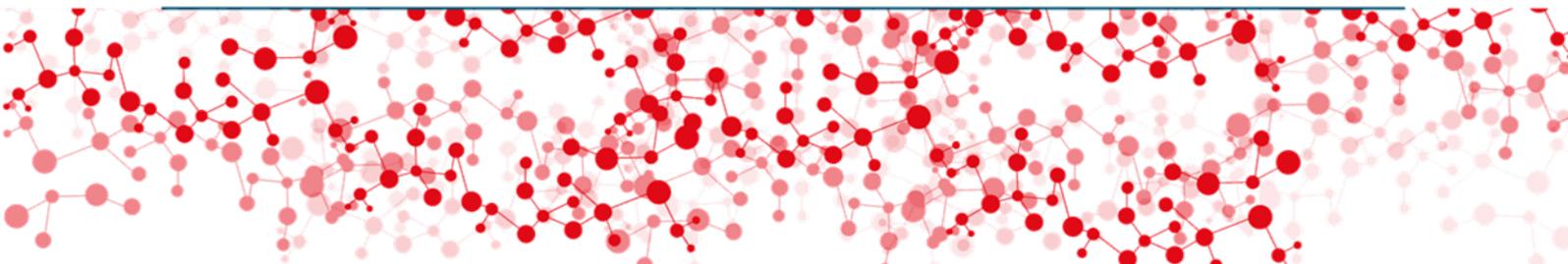


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250.....	3
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	4
ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE....	6
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO.....	7
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
ANEXO 6: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	12
ANEXO 7: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI.....	15
ANEXO 8: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES.....	17
ANEXO 9: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN DE POSTULACIÓN A LA FIRMA INTERNACIONAL.....	20
ANEXO 10: CONTENIDO REFERENCIAL PARA LOS DOCUMENTOS DE RESULTADOS ESPERADOS.....	21
ANEXO 11: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	24
ANEXO 12: FORMATO DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES.....	26

ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la Entidad Solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el concurso **E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”** presentando la propuesta titulada [Título del Proyecto].

En atención a ello, avalamos la participación en el presente concurso manifestando nuestro interés y compromiso hacia el desarrollo de la presente propuesta.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Unidad de soporte de corresponder].

El personal que conformará el equipo la propuesta es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante¹
		Responsable Técnico	
		Gestor Tecnológico 1	
		Gestor Tecnológico 2	
		Gestor Tecnológico 3	
		...	

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de

¹ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio.

tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCENCIA/CONCYTEC.

2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Finalmente, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas del anexo 2 y Anexo 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.1.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Cuenta con licencia o habilitación de funcionamiento ² .	
4. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. NO está inhabilitada ni tiene impedimento de contratar con el Estado Peruano.	
6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Características de la Propuesta de Proyecto.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

² En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [*(Representante Legal/ Vicerrector)*] de [*(Razón social de la Entidad Solicitante)*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle nuestra participación en el concurso **E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”** con la propuesta titulada [*Título del Proyecto*].

Asimismo, declaramos tener conocimiento de las bases del presente concurso y estar de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas, por lo que manifestamos el compromiso del equipo de la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT) y las Unidades de Soporte [*de corresponder, indicar el nombre de las unidades de soporte participantes*] de nuestra entidad para participar en las acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento consideradas en el beneficio a ser otorgado por el concurso **E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”** por el tiempo estipulado en el contrato.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS O EL VICERRECTOR)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**³, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los integrantes del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁴ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Manual Operativo Específico, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica").	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Manual Operativo Específico, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica").	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁴ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Cuento con mínimo grado académico de bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	
3. Declaro contar con al menos tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	
4. Declaro haber participado o estar participando como parte del equipo técnico o gestor(a) tecnológico(a) en al menos tres (03) proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, lo cual será acreditado mediante documento formal u oficial que demuestre fehacientemente lo requerido.	
5. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
6. NO tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
7. NO me encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
8. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
9. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
10. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
11. NO me encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Gestor Tecnológico 1	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual incluye labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).	
2. Cuenta con mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta con al menos alguno de los ítems a, b, c o d señalados a continuación:	
a) Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI).	
b) Cuenta con al menos un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas.	
c) Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas).	
d) Posee experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	
4. Cuenta con al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.	
5. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
6. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
7. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
8. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Gestor Tecnológico 2	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual incluye labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).	
2. Cuenta con mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta con al menos alguno de los ítems a, b, c o d señalados a continuación:	
a) Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI).	
b) Cuenta con al menos un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas.	
c) Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.	
d) Posee experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	
4. Cuenta con al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.	
5. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
6. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
7. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
8. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Gestor Tecnológico 3	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual incluye labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).	
2. Cuenta con mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta con al menos alguno de los ítems a, b, c o d señalados a continuación:	
a) Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI).	
b) Cuenta con al menos un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas.	
c) Cuenta con al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las temáticas requeridas.	
d) Posee experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	
4. Cuenta con al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
5. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
6. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
7. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
8. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del costo valorizado del servicio, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA No 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.1 Público Objetivo, 2.2 Conformación del Equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las propuestas aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por dos evaluadores externos, quienes son expertos técnicos y/o profesionales de probada experiencia en procesos de transferencia tecnológica, licenciamiento tecnológico, gestión de la innovación, gestión de la propiedad intelectual, gestión de emprendimientos de base tecnológica y/o comercialización de resultados de investigación.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas son

- Criterio I. Equipo Participante y Capacidad Instalada de la Oficina de Transferencia Tecnológica
- Criterio II. Cartera tecnológica en la Oficina de Transferencia Tecnológica
- Criterio III. Capacidad de Relacionamiento de la Oficina de Transferencia Tecnológica
- Criterio IV Desempeño en Transferencia de Tecnología
- Criterio V Impacto esperado

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación

Únicamente a las propuestas aprobadas se les otorgará el puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Las propuestas cuyo(a) Responsable Técnico(a) sustente alguna condición de discapacidad, conforme a lo establecido en el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.
- Las propuestas cuyo(a) Responsable Técnico(a) sea mujer, podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos⁵.
- Las propuestas cuya Entidad Solicitante se encuentre ubicada fuera de Lima Metropolitana o el Callao o corresponda con una universidad pública o IPI, podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el carnet de inscripción en el Registro del CONADIS o el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del o los Panel(es) de Selección. El o los Panel(es) está(n) conformado(s) por 5 miembros, que son expertos de amplia trayectoria profesional y que, de preferencia, hayan participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas. Los miembros del panel cuentan con el siguiente perfil:

- Al menos un(a) (01) expertos(as) y/o técnicos(as) con una amplia trayectoria profesional en oficinas de transferencia tecnológica o de licenciamiento tecnológico y/o en transferencia tecnológica y/o en gestión de la propiedad intelectual y/o en gestión de la innovación.
- Al menos un(a) (01) profesional con experiencia en la industria y desarrollo de negocios, de preferencia con conocimientos en emprendimientos de base tecnológica o spin-off.
- Al menos un(a) (01) profesional con experiencia en la comercialización de los resultados de investigación o gestión de tecnologías o explotación de propiedad intelectual.

Deberá considerar, preferentemente, la participación de por lo menos una (01) mujer en calidad de miembro.

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC, quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el o los Panel(es) de Selección cuenta(n) con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El o los paneles de selección seleccionarán las propuestas a ser subvencionadas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares, y considerando los siguientes criterios:

- Potencial de impacto de la oficina o unidad de transferencia tecnológica en un sector y/o región.
- Experiencia en promoción y/o comercialización de resultados de investigación o desarrollo tecnológico.

⁵ Resolución de Presidencia N°024-2020-CONCYTEC-P.

- Relaciones establecidas y nivel de participación con el sector privado para la transferencia tecnológica.

Como resultado de la reunión del o los Panel(es) de Selección se emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios señalados anteriormente.

Se otorgará al menos cinco (05) subvenciones no monetarias destinadas fortalecimiento de OTT constituidas y en operación, con costo valorizado en S/ 1,084,701 (un millón ochenta y cuatro mil setecientos uno y 00/100 soles) por Entidad, con un periodo máximo de servicio de dieciocho (18) meses.

Se espera que de los beneficiarios seleccionados, al menos dos (02) se encuentren ubicados fuera de Lima Metropolitana o el Callao, y que al menos tres (03) se asignen a una universidad pública o IPI.

4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía, como retroalimentación, los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación, según corresponda.

ANEXO 7: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI

Nro.	Nombre del CATI	Correo de contacto
1	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro A. Del Aguila Hidalgo	mesadepartes@iestppadah.edu.pe
2	Instituto Le Cordon Bleu	andrew.gibbon@cordobleu.edu.pe
3	Instituto Nacional de Innovación Agraria	alizarraga@inia.gob.pe
4	Instituto Nacional de Salud	cpalominop@ins.gob.pe
5	Instituto Tecnológico de La Producción	propiedadintelectual@itp.gob.pe; especialistadiditt45@itp.gob.pe; lcervantes@itp.gob.pe
6	Pontificia Universidad Católica del Perú	consultor-oin@pucp.edu.pe
7	Universidad Andina de Cusco	ybellota@uandina.edu.pe
8	Universidad Autónoma del Perú	ciia@autonoma.pe; investigacionua@autonoma.pe; henry.santacruz@autonoma.pe
9	Universidad Católica de Santa María	otratec@ucsm.edu.pe; ecuevas@ucsm.edu.pe; dparedesch@ucsm.edu.pe
10	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	vrinvestigacion@uct.edu.pe; rgonzales@uct.edu.pe
11	Universidad Católica San Pablo	pcastillo@ucsp.edu.pe
12	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	cpalacios@usat.edu.pe
13	Universidad César Vallejo	nsoto@ucv.edu.pe
14	Universidad Científica del Sur	jtaquio@cientifica.edu.pe
15	Universidad Continental	patival.27@gmail.com
16	Universidad de Ciencias y Humanidades	csolano@uch.edu.pe
17	Universidad de Piura	gerson.larosa@udep.edu.pe
18	Universidad Esan	ESANCTI@esan.edu.pe; aachevarria@esan.edu.pe
19	Universidad Nacional Agraria de la Selva	lucila.justiniano@unas.edu.pe
20	Universidad Nacional Agraria La Molina	eramosv@lamolina.edu.pe
21	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	ditrat@unamad.edu.pe; ejulian@unamad.edu.pe
22	Universidad Nacional Autónoma de Chota	coordinador-cati@unach.edu.pe; transferenciat@unach.edu.pe
23	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	mcastillo@undac.edu.pe
24	Universidad Nacional de Cajamarca	fvchavez@unc.edu.pe
25	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	vinvestigacion@une.edu.pe; upintelectual@une.edu.pe; ggonzales@une.edu.pe
26	Universidad Nacional de Frontera	innovacion.transferencia@unf.edu.pe
27	Universidad Nacional de Huancavelica	cati@unh.edu.pe; cintrat@unh.edu.pe
28	Universidad Nacional de Ingeniería	mmondragon@uni.edu.pe
29	Universidad Nacional de Jaén	slopez@unj.edu.pe

30	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe
31	Universidad Nacional de Piura	mguerrerot@unp.edu.pe ; wcruzzy@unp.edu.pe
32	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	ODAP@UNSA.EDU.PE; lhuamand@unsa.edu.pe
33	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	anahi.cardona@unsaac.edu.pe
34	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	abel.iuscamayta@unsch.edu.pe
35	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	griospanduro@unsm.edu.pe
36	Universidad Nacional de Trujillo	ditt@unitru.edu.pe; cayala@unitru.edu.pe
37	Universidad Nacional de Tumbes	teruca31@hotmail.com
38	Universidad Nacional de Ucayali	jorge_hilario@unu.edu.pe; freddy_ferrari@unu.edu.pe
39	Universidad Nacional del Altiplano de Puno	srquerra@unap.edu.pe
40	Universidad Nacional del Callao	patente.vri@unac.edu.pe; jtmedinac@unac.edu.pe
41	Universidad Nacional del Centro del Perú	roberto.astoh@pucp.edu.pe
42	Universidad Nacional Federico Villarreal	pgonzalesb@unfv.edu.pe
43	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	dsalas@unheval.edu.pe
44	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	presidente@unia.edu.pe
45	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe; innovacion@uniscjsa.edu.pe
46	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	flozano@unamba.edu.pe
47	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	magdalena.martinez@unica.edu.pe
48	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	mlaurente@untels.edu.pe
49	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	segundo.quintana@untrm.edu.pe
50	Universidad Peruana Cayetano Heredia	geraldine.espinoza@upch.pe
51	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	carlos.raymundo@upc.edu.pe
52	Universidad Peruana Los Andes	opropiedadip@upla.edu.pe; d.lmantari@upla.edu.pe
53	Universidad Privada del Norte	miryam.inciso@upn.edu.pe
54	Universidad Privada San Juan Bautista	john.morillo@upsjb.edu.pe
55	Universidad San Ignacio de Loyola	cugarte@usil.edu.pe
56	Universidad Señor de Sipán	diarcilaju@uss.edu.pe
57	Universidad Tecnológica del Perú	jbendezuc@utp.edu.pe

ANEXO 8: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES

18.1 FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE SEGURIDAD Y SALUD (ASSS)

<p>Indicar de forma general el lugar donde ejecutará la propuesta, detalle si es en laboratorios y campo y si los lugares son de propiedad de la entidad u otros o si corresponden áreas naturales protegidas por el estado, áreas de conservación pública o privada, reservas naturales entre otros.</p> <p>Describa aquí:</p>
<p>2. Indicar si requerirá o está en proceso de obtención los permisos ambientales necesarios para su propuesta</p> <p>Marcar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Autorización y/o contratos de acceso a recursos genéticos – INIA-PRODUCE- otros <input type="checkbox"/> Permisos para investigación científica SERFOR – ARFFS <input type="checkbox"/> Permisos PRODUCE para extracción e investigación de recursos hidrobiológicos <input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de zonas de amortiguamiento en ANP (SERNANP) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas (SERNANP) <input type="checkbox"/> Autoridad Local del Agua (ALA-ANA), extracción o uso de aguas superficiales <input type="checkbox"/> Certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) <input type="checkbox"/> Permisos de centros de transformación primaria <input type="checkbox"/> Permisos para plantaciones forestales <input type="checkbox"/> Permisos de institución científica depositaria de material biológico <input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de un área de conservación privada o regional <input type="checkbox"/> Permisos de exportación de especies con fines científicos. <input type="checkbox"/> Permisos para practica de cetrería <input type="checkbox"/> Declaración de manejo sostenible de camélidos sudamericanos silvestres <input type="checkbox"/> Otras/detallar: _____ <input type="checkbox"/> No aplica ninguno de los anteriores
<p>3. Indique el tipo de sustancias o materiales tóxicos, peligrosos o biocontaminantes que utiliza o tiene proyectado utilizar, Incluir un listado con el ingrediente activo (Caso de agroquímicos), e indique las medidas de seguridad, salud y prevención de la contaminación que será necesario aplicar</p> <p>Describa:</p>
<p>4. Indique cuales son los residuos (sólidos, semisólidos, líquidos, emisiones gaseosas) que genera y cuál es el manejo que les viene dando, detalle: generación, almacenamiento, transporte y disposición final.</p> <p>Describa:</p>
<p>5. Indicar los peligros y riesgos a la seguridad y salud de sus colaboradores.</p> <p>Describa o marque:</p> <p>Marque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posible Accidente de trabajo, caídas, golpes, cortes, fracturas, quemaduras, etc. <input type="checkbox"/> Enfermedades ocupacionales y/o disergonómicos, lumbalgias, silicosis, neumoconiosis, sordera, otros etc. <input type="checkbox"/> Explotación y abuso sexual y/o acoso sexual (EyAS/ASx). <p><i>Ejemplos No limitativos: Peligros de caídas de altura, derrumbe de rocas, esfuerzos físicos, malos movimientos, exposición al frío, al calor, a radiaciones ionizantes y no ionizantes, exposición a productos químicos, choque eléctrico, exposición al fuego, contacto con agroquímicos, materiales calientes o incandescentes, atropellamiento por animales, tormentas eléctricas, choque de vehículos, derrames de sustancias o materiales peligrosos o contacto, exposición a biocontaminantes o patogénicos, Niveles altos de ruido, exposición a gases tóxicos, etc.</i></p>
<p>6. Incorpora o implementa procesos para incrementar los beneficios ambientales con enfoque en economía circular, buenas prácticas (ambiental, social de seguridad y salud), adaptación al cambio climático.</p> <p>Describa:</p> <p><i>Ejemplos No limitativos: Se desarrolla genéticamente una variedad de semilla que se adapte al cambio climático / Se desarrolla productos o sub productos reutilizables o biodegradables como Film u otros / Se desarrolla productos orgánicos o inorgánicos con alto potencial de reúso / Se desarrollan tecnologías que determinan altos estándares de calidad e inocuidad alimentaria / Se desarrolla mecanismos de desarrollo limpio para la reducción de emisiones, residuos y/o captura de carbono / Se generan tecnologías para tratamiento de efluentes residuales u otras fuentes de contaminación/ Se desarrollan procesos mejorados para minimizar uso de recursos y materia primas, etc. / Otros que genere su actividad.</i></p>

7. En el aspecto social indicar si trabajará con comunidades, expectativas de empleo, afectación de patrimonios culturales, dinamización de economía local, posible afectación de la salud de las comunidades, incorpora acciones de género y poblaciones vulnerables.

Describe:

8. Indicar si trabajará con Pueblo indígenas u originarios, comunidades nativas así catalogadas, costumbres o conocimientos tradicionales.

Describe:

Nota: Lo descrito será verificado en la revisión del plan operativo y presentación final del PGAS.

18.2 FORMATO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS (Versión Preliminar)

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS		Cuenta con medida de mitigación y control
Contrato N° / Título de propuesta	Residuos y desechos / RAEE(*)	Descripción
	Seguridad y Salud en el trabajo(**)	Descripción
	Permisos de investigación, autorización y contratos de accesos RRRG u otros	Descripción
	Buena práctica ambiental, Economía circular, cambio climático	Descripción
	Aspectos sociales y género	Descripción
	Comunidades indígenas u originarias	Descripción

(*) Nota Orientativa 1: En caso de generar desechos de aparatos eléctricos o electrónicos deberá adjuntar una ficha de manejo de residuos RAEE, a presentar con el plan operativo.

(**) Nota Orientativa 2: Para los casos de equipamiento de laboratorios deberá pasar por inspección de seguridad y salud de SUSSE según los criterios 6.5 del MGAS de Prociencia (https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf.)

Nota Orientativa:

El PGAS se alinea con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, esto deberá ser activado por cada ganador y según aplique a la propuesta durante la presentación del Plan Operativo:

- Según el EAS 1, Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, el PGAS debe incluir no solo medidas necesarias sino también la evaluación de riesgos e impactos potenciales.
- Según el EAS 2, "Trabajo y condiciones laborales", el PGAS debe adoptar e implementar medidas de salud y seguridad en el trabajo (SST) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta⁶.
- Según el EAS 3, "Prevención y gestión de la contaminación", asegura que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGAS los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS cuando les sea aplicable.
- Según el EAS 4, "Salud y seguridad de la comunidad", incluye medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.
- Según el EAS 6, "Conservación de la biodiversidad", adopta medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, "Pueblos indígenas y comunidades locales", incorpora acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS cómo se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.
- Según el EAS 10, "Participación de las partes interesadas y divulgación de información", el beneficiario debe identificar, comunicar y facilitar un diálogo bidireccional con las personas afectadas por sus decisiones y actividades, así como con otras partes que tienen un interés en la implementación y los resultados de sus decisiones y del proyecto

⁶ Proporcionado por PROCIENCIA a través de SUSSE y presentado en el taller de inducción

Nombre del responsable de la propuesta	
DNI	
Firma	

18.3. DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN LA LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

En el desarrollo de la propuesta no se generarán las siguientes actividades que impliquen:

1. Introducción de especies exóticas/invasoras en entornos naturales.
2. Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados sin contar con los estudios técnicos y las autorizaciones de ingreso al país por la autoridad competente según la normativa vigente Ley 29811 y sus modificatorias.
3. Cambio de uso del suelo y/o deforestación de entornos naturales
4. Propuestas con potencial de generar impactos significativos a la salud de forma muy crítica.
5. Propuestas que generen potencial impacto crítico significativo a hábitats naturales, sitios históricos, pueblos indígenas u originarios
6. Propuestas que no respeten la zonificación establecida en la Zonificación, ecológica económica – ZEE, cuando corresponda.
7. Actividades que utilicen o promuevan el uso de agroquímicos; plaguicidas, fungicidas, biocidas, herbicidas, fertilizantes etc. prohibidos por la legislación nacional.
8. Proyectos que comprometan la integridad de las Áreas Naturales Protegidas, que no se encuentren enmarcadas dentro de la zonificación y planes de gestión correspondientes, y que no cuenten con la aprobación del SERNANP.
9. Afectación negativa de áreas de patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de los Pueblos Indígenas.
10. Proyectos que promuevan la producción y/o comercialización de sustancias ilegales o no permitidas por la legislación peruana o suscrita en acuerdos internacionales como algunos productos farmacéuticos, agroquímicos no permitidos, sustancias que agoten la capa de ozono, bifenilos policlorados, amianto, etc.
11. Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico que tengan potencial de generar residuos bioinfectiosos que requieran laboratorios de máxima seguridad de tipo BSL4
12. Proyectos que impliquen o promuevan el desplazamiento o reasentamiento involuntario de poblaciones, comunidades, o infraestructura social.
13. Proyectos que por su naturaleza impliquen el riesgo de impactos ambientales o sociales adversos significativos, sin que esto implique restricción alguna al derecho de los Pueblos Indígenas de ser sujetos de procesos de consulta previa, consentimiento previo libre e informado (CPLI) según la OIT 169 y el EAS7 del Marco Ambiental y Social.
14. Producción o actividades que inciden en la propiedad del territorio o tierra pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades nativas reclamados por ellos para su adjudicación sin el consentimiento previo, libre, e informado de ellos.
15. Proyectos que promuevan la separación forzosa o pérdida del apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales de pueblos indígenas y/o comunidades nativas.
16. Proyectos con el potencial de promover el uso de energías no renovables y/o contribuir a intensificar el cambio climático.

Nombre del responsable de la propuesta	
DNI	
Firma	

ANEXO 9: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN DE POSTULACIÓN A LA FIRMA INTERNACIONAL

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [*Representante Legal/ Vicerrector*] de [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle nuestra participación en el concurso **E062-2025-01-BM “Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica”** con la propuesta titulada [*Título del Proyecto*].

Asimismo, declaramos que, en caso de ser seleccionados, autorizamos el envío de la información proporcionada durante la postulación a la firma internacional proveedora del servicio para el desarrollo de la actividad de diagnóstico a ser realizada como parte del servicio de fortalecimiento de OTT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 10: CONTENIDO REFERENCIAL PARA LOS DOCUMENTOS DE RESULTADOS ESPERADOS

Plan estratégico

Documento que establece la dirección y prioridades de la OTT para un período determinado (05 años), alineándose con la misión y políticas de investigación e innovación de la institución. Su propósito es definir una hoja de ruta clara para la gestión y promoción de la transferencia de tecnología, identificando objetivos estratégicos, acciones clave y recursos necesarios para su implementación. Este plan busca fortalecer la capacidad de la OTT para identificar, proteger y comercializar conocimientos y tecnologías, fomentar la vinculación con el sector productivo y mejorar su sostenibilidad a largo plazo.

De forma referencial, el plan deberá contener al menos la siguiente información⁷: *i)* introducción, *ii)* análisis FODA, *iii)* visión y misión, *iv)* objetivos estratégicos, *v)* acciones estratégicas, *vi)* indicadores y metas de gestión (incluyendo fichas técnicas por indicador), y *vii)* recursos y sostenibilidad.

Plan de formación continua

Documento que establece un conjunto de programas y/o acciones destinadas a mejorar y fortalecer de manera sistemática las competencias y conocimientos del personal de la OTT en un horizonte temporal determinado (05 años). Su finalidad es garantizar el desarrollo progresivo de capacidades en áreas clave, alineando la formación con los objetivos institucionales y las necesidades del entorno. Este plan define las temáticas prioritarias de capacitación, los métodos de aprendizaje, los responsables de su ejecución y los recursos requeridos, además de incorporar un cronograma estructurado que permite la planificación y seguimiento de las actividades formativas.

De forma referencial, el plan deberá contener al menos la siguiente información⁸: *i)* introducción, *ii)* diagnóstico de necesidades de formación, *iii)* áreas temáticas de formación, *iv)* metodología de formación, *v)* estructura del plan de formación, *vi)* cronograma de implementación, *vii)* reevaluación y seguimiento, y *viii)* recursos requeridos.

Plan de involucramiento y fortalecimiento de investigadores

Documento que establece acciones para integrar de manera efectiva a los investigadores en procesos de transferencia de tecnología y gestión de la innovación. Su propósito es generar capacidades, promover la cultura de transferencia y brindar herramientas para que los investigadores participen activamente en la protección, valorización y comercialización de sus desarrollos científicos y tecnológicos. Este plan también busca alinear las actividades de investigación con las necesidades del sector productivo, fomentando colaboraciones estratégicas.

De forma referencial, el plan deberá contener al menos la siguiente información⁹: *i)* introducción, *ii)* diagnóstico situacional, *iii)* objetivos del plan; *iv)* mapeo, registro y caracterización de investigadores de la institución (producción científica y tecnológica, experiencia en transferencia tecnológica, capacidades y habilidades, otros); *v)* estrategias de fortalecimiento (formación y capacitación en propiedad intelectual, transferencia tecnológica y comercialización, incentivos y reconocimiento para fomentar la participación en actividades de transferencia, creación de redes de colaboración y mentorías con expertos en TT, desarrollo de programas piloto de vinculación con la industria); *v)*

⁷ El formato, estructura y secciones del contenido final que se deberá emplear para el desarrollo del plan, serán definidos y proporcionados por la firma internacional.

⁸ El formato, estructura y secciones del contenido final que se deberá emplear para el desarrollo del plan, serán definidos y proporcionados por la firma internacional.

⁹ El formato, estructura y secciones del contenido final que se deberá emplear para el desarrollo del plan, serán definidos y proporcionados por la firma internacional

actividades clave, **vi)** indicadores de seguimiento y evaluación, **vii)** cronograma de implementación y **viii)** recursos requeridos¹⁰.

Para ello, se deberá organizar al menos un (01) taller para investigadores sobre temas clave, tales como, propiedad intelectual, comercialización de tecnologías u otros vinculados a la implementación del plan de involucramiento y fortalecimiento de investigadores.

Plan de vinculación y alianzas estratégicas

Documento que establece las acciones y estrategias para fortalecer la colaboración de la Entidad Beneficiaria, vía la OTT, con actores clave del ecosistema de innovación, como empresas nacionales e internacionales, asociaciones empresariales, instituciones u organismos internacionales y centros de investigación. Su propósito es generar sinergias que faciliten la transferencia de tecnología, el codesarrollo de soluciones innovadoras y el acceso a nuevas oportunidades de financiamiento y mercados. Este plan define objetivos claros, mecanismos de vinculación y un marco de trabajo para gestionar relaciones estratégicas de manera estructurada y sostenible.

De forma referencial, el plan deberá contener al menos la siguiente información¹¹: **i)** introducción, **ii)** diagnóstico situacional, **iii)** objetivos del plan; **iv)** estrategias de vinculación y alianzas; **v)** desarrollo de base de datos/contactos para colaboraciones con asociaciones empresariales y empresas (además de instituciones internacionales, centros de investigación reconocidos y otros, de ser el caso), **vi)** actividades, **vii)** plan de comunicación, **viii)** indicadores de seguimiento y evaluación, **ix)** cronograma, y **x)** recursos requeridos.

Portafolio de tecnologías

Herramienta estratégica que reúne, organiza y presenta las innovaciones desarrolladas por una institución, con el objetivo de facilitar su transferencia y comercialización. Este documento o plataforma digital permite visibilizar las tecnologías disponibles, destacando su aplicabilidad, ventajas competitivas y estado de protección intelectual, para atraer el interés de potenciales socios, inversionistas o empresas. Además, el portafolio sirve como un mecanismo de promoción de la innovación y vinculación con el sector productivo, alineando la oferta tecnológica con las necesidades del mercado y el ecosistema de I+D+i.

Por cada tecnología se deberá realizar fichas que contengan al menos la siguiente información¹²: **i)** información general (título de la tecnología, área tecnológica, resumen ejecutivo), **ii)** descripción técnica (funcionalidad, componentes, diferenciación tecnológica, nivel de madurez - TRL), **iii)** aplicación comercial (sectores, problema que resuelve, ventajas competitivas), **iv)** estado de propiedad intelectual (instrumento de protección, ámbito de protección, vigencia de protección), **v)** modalidad de transferencia (opciones de colaboración, condiciones propuestas), **vi)** resultados/evidencias (pruebas realizadas, cumplimiento con certificación o normativas), y **vii)** información de contacto.

Informe de pasantía, talleres y asistencia técnica/asesoría

Documento que sistematiza y analiza la experiencia de recepción de conocimientos realizada por la OTT a partir de su interacción con otras oficinas de la región y del mundo, así como de los servicios de asistencia técnica y asesoría recibidos por parte de la firma internacional. Su propósito es

¹⁰ El formato y estructura de contenido final que se deberá usar para desarrollar el plan, serán definidos y proporcionados por la firma internacional.

¹¹ El formato, estructura y secciones del contenido final que se deberá emplear para el desarrollo del plan, serán definidos y proporcionados por la firma internacional

¹² El formato, estructura y secciones del contenido final que se deberá emplear para el desarrollo del portafolio, serán definidos y proporcionados por la firma internacional.

documentar las actividades desarrolladas, los aprendizajes y competencias adquiridos y las oportunidades de mejora identificadas, con el fin de extraer conocimientos aplicables al fortalecimiento de la gestión tecnológica y la transferencia de tecnología en la Entidad Beneficiaria.

El informe deberá contener al menos la siguiente información por cada tema abordado (pasantía, talleres y asesoría): **i)** introducción, **ii)** descripción de actividades realizadas, **iii)** participantes, **iv)** lecciones aprendidas, **v)** oportunidades de mejora detectadas para la OTT, y **vi)** acciones o medidas que se aplicarán a la OTT a partir de su participación en las citadas actividades.

ANEXO 11: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asesoría: Proceso de acompañamiento que un profesional brinda a otros u otras con la intención de que estos desarrollen ciertas habilidades que les permitan desempeñarse adecuadamente y obtener mejores resultados en su campo laboral.

Asistencia técnica: Es el conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en el ejercicio del desempeño profesional, que promueven aprendizajes significativos, participación protagónica y buscan conectar la teoría con la práctica. Esto genera procesos de autorreflexión y compromiso en quien aprende para proponer cambios que contribuyan con la mejora continua de su propio desempeño en la gestión eficiente de los servicios que brinda.

Capacitación: La capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos. La capacitación entraña la transmisión de conocimientos específicos relativos al trabajo, actitudes frente a aspectos de la organización, de la tarea y del ambiente, así como desarrollo de habilidades y competencias.

Desarrollo tecnológico: Es el proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Emprendimiento de base tecnológica: Son organizaciones que basan su actividad empresarial en la innovación tecnológica orientada al mercado, dedicándose a la comercialización y rentabilización de productos y servicios innovadores generados a partir de un uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico, y que cuentan con personal investigador y técnico de alta cualificación en sus equipos.

Gestión de la innovación: Incluye todas las actividades sistemáticas para planificar, gobernar y controlar recursos internos y externos para la innovación. Esto incluye cómo se asignan los recursos para la innovación, la organización de responsabilidades y la toma de decisiones entre los empleados, la gestión de la colaboración con socios externos, la integración de aportes externos en las actividades de innovación de una empresa y las actividades para monitorear los resultados de la innovación y para apoyar aprendiendo de la experiencia.

Gestión de la investigación: Implica la coordinación de numerosos procesos para impulsar las iniciativas de investigación, desde el establecimiento de objetivos y la obtención de la aprobación hasta la supervisión del progreso y el cumplimiento normativo.

Gestión de propiedad intelectual: Son aquellas acciones referidas al adecuado manejo y/o administración de los recursos (instrumentos) de propiedad intelectual de los que podría disponer o de los que dispone una determinada organización para maximizar sus rendimientos comerciales, sociales o institucionales, en concordancia con las políticas de investigación o innovación internas.

Gestión tecnológica: Disciplina en la que se mezclan conocimientos de ingeniería, ciencias y administración con el fin de realizar la planeación, el desarrollo y la implantación de soluciones tecnológicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y técnicos de una organización.

Investigación aplicada: Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

Investigación y desarrollo: Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento y concebir nuevas aplicaciones a partir de este conocimiento disponible.

Innovación: Es la puesta a disposición de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de una organización, ante usuarios potenciales) o se ha puesto en uso por la organización.

Licenciamiento de propiedad intelectual: es la concesión de derechos de explotación de la propiedad intelectual a un tercero. El licenciamiento se materializa a través de un contrato, en el que se fijan las condiciones de la concesión de los derechos de explotación, incluida la obligación de obtener resultados que debe cumplir el licenciatarario.

Patente de invención: Título de propiedad que otorga el Estado sobre una invención a la persona que lo solicita, siempre y cuando la invención cumpla con tres requisitos: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. Este título le otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de su invención por 20 años y en el territorio donde se ha solicitado la patente. Su ámbito de protección abarca productos y procedimientos.

Patente de modelo de utilidad: Título de propiedad que otorga el Estado sobre una invención a la persona que lo solicita, siempre y cuando la invención cumpla con dos requisitos: novedad y ventaja técnica. Este título le otorga a su titular el derecho exclusivo de explotación de su invención por 10 años y en el territorio donde se ha solicitado la patente. Su ámbito de protección abarca productos.

Propiedad intelectual: Se refiere a la protección del producto del intelecto humano, sea en los campos científicos literarios, artísticos o industriales. Esa protección concede a los creadores, autores e inventores un derecho temporal para excluir a los terceros de la apropiación de conocimiento por ellos generados.

Transferencia tecnológica: Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

ANEXO 12: FORMATO DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES

Ciudad, (día) de (mes) de (año)

A quien corresponda:

Por medio de la presente, como Responsable Técnico de (Razón social de la entidad solicitante), identificada con RUC N°, con domicilio legal en (Calle/Avenida/Jirón/Número/Distrito/ Provincia/Ciudad), cumplo con informar nuestra validación a los siguientes resultados de actividades (productos) vinculados con el Servicio de Capacitación, Acompañamiento y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Cinco (05) Oficinas de Transferencia Tecnológica en el Perú, brindado por la empresa (Razón social de la entidad que brinda el servicio) y financiada por PROCENCIA conforme al contrato

El detalle de los productos validados es el siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

(FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE TÉCNICO)
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD CONCURSO:
E041 2025-02 BM "Fortalecimiento de Oficinas de
Transferencia Tecnológica"**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Objetivo del concurso	
	Fortalecer las capacidades estratégicas y operativas de las Oficinas o Unidades de Transferencia Tecnológica (en adelante OTT) existentes en universidades peruanas y/o Institutos Públicos de Investigación (IPI), para promover y facilitar la transferencia de tecnología a la industria, mercado o sector de su competencia.	Formulario de postulación.
2	Público Objetivo:	
	Entidad solicitante:	
	<p>Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano. Debe ser generadora de conocimiento y actividades de I+D+i, contar con una OTT que sea responsable de los temas de transferencia tecnológica creada y en funcionamiento dentro de su organización, y disponer de un reglamento, directiva o instrumento normativo de propiedad intelectual implementado, así como de un equipo técnico con vínculo contractual y/o laboral para este fin.</p> <p>Las entidades solicitantes pueden ser:</p>	Revisar documento adjunto en la plataforma de postulación
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
	2. Instituto Público de investigación - IPI. Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
	<p><u>Notas:</u></p> <p><i>Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</i></p>	
3	Requisitos de las entidades	
	Entidad Solicitante:	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 2
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT.

	3. Cuenta con licencia o habilitación de funcionamiento.	Formulario de postulación Anexo 2
	4. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Formulario de postulación. Anexo 2
	5. NO está inhabilitada ni tiene impedimento de contratar con el Estado Peruano.	Formulario de postulación y página web de la SUNAT. Anexo 2
	6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Registros internos PROCIENCIA
	7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA
	8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de postulación. Anexo 2
	9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de postulación. Anexo 2
	10. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Características de la Propuesta de Proyecto.	Formulario de postulación. Anexo 2
4	Conformación del equipo Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	
	<ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico • Al menos tres Gestores Tecnológicos 	Formulario de Postulación
5	Requisitos de los miembros del equipo	
	Miembros del equipo	
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
	3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Manual Operativo Específico, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica").	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4

	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Manual Operativo Específico, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica").	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
	6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
6	De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante	
	1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
	2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 4
7	Del Responsable Técnico	
	1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 2 y Anexo 4
	2. Tener mínimo grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	SUNEDU/CTI VITAE y Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	3. Tres (03) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas.	Revisión de documentos adjuntos en la plataforma de postulación. CTI VITAE. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4.
	4. Debe haber participado o estar participando como parte del equipo técnico o gestor(a) tecnológico(a) en al menos tres (03) proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, lo cual será acreditado mediante documento formal u oficial que demuestre fehacientemente lo requerido.	Revisión de documentos adjuntos en la plataforma de postulación. CTI VITAE. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	5. Debe ser la persona encargada de la OTT o un trabajador de la OTT designado mediante documento simple (para todo el periodo de los servicios de fortalecimiento), por la persona encargada de la OTT a la fecha de cierre de la postulación.	Revisión de documentos adjuntos en la plataforma de postulación. CTI VITAE. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	6. Declaro que no cumpla el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	7. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa	Declaración Jurada del

	PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Responsable Técnico. Anexo 4 Registros internos PROCIENCIA y página web PROCIENCIA.
	8. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4 Registros internos PROCIENCIA y página web PROCIENCIA
	9. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4
	10. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4 y página web de RNSDD
	11. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4
	12. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4 y página de REDAM
8	Del Gestor Tecnológico: Es responsable de la ejecución operativa de actividades relacionadas con el servicio de fortalecimiento que recibirá la OTT bajo la coordinación del Responsable Técnico. El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso "Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia Tecnológica".	
	1. Cuenta con mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	SUNEDU/CTI VITAE y Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	2. Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación, el cual debe incluir labores relacionadas con transferencia tecnológica (o propiedad intelectual o innovación o gestión tecnológica).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 2 y Anexo 4
	3. Contar con al menos uno de los siguientes requerimientos: - Tres (03) cursos con un mínimo de veinticuatro (24) horas cada uno en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o vinculadas (serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta/Indecopi y/o la OMPI); o - Un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas; o - Al menos un (01) año de experiencia desempeñando actividades directamente relacionadas con gestión tecnológica o transferencia tecnológicas o propiedad intelectual o innovación o desarrollo tecnológico o temáticas vinculadas (lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio, en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas temáticas requeridas); o - Poseer experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01)	Revisión de documentos adjuntos en la plataforma de postulación. CTI VITAE. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4

	proyecto culminado de desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.	
	4. Al menos dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado; lo cual será acreditado mediante copia simple de certificados de trabajo, u órdenes de servicio.	Revisión de documentos adjuntos en la plataforma de postulación. CTI VITAE. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 4
	5. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4
	6. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4 y página web de RNSDD
	7. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 7
	8. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico - Anexo 4 y página web de REDAM
9	Documentos de Postulación	
	1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	2. CV de los Gestores Tecnológicos; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Gestores Tecnológicos peruanos o extranjeros residentes en el Perú.	Formulario de Postulación
	3. Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante.	Anexo 2
	4. Carta de compromiso de participación de la Entidad Solicitante	Anexo 3
	5. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico	Anexo 4
	6. Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).	Anexo 8
	7. Documento de autorización de emisión de información de postulación a la firma internacional.	Anexo 9
	8. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas con: transferencia tecnológica o propiedad intelectual o desarrollo tecnológico o gestión de la investigación o gestión de la innovación o gestión tecnológica o temáticas vinculadas, la cual deberá ser acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas temáticas requeridas. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso	Documentos adjuntos en el formulario de postulación
	9. La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, documento oficial de la entidad u órdenes de servicio en donde esté consignada la experiencia solicitada en una o más de las áreas requeridas. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.	Documentos adjuntos en el formulario de postulación
	10. La propuesta deberá presentar el Anexo 8 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como	Anexo 8

	la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.	
--	--	--

████████████████████

**CARTILLA DE EVALUACIÓN:
CONCURSO "FORTALECIMIENTO DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA"
CÓDIGO DEL CONCURSO: E062-2025-01-BM**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Equipo participante y capacidad instalada de la Oficina de Transferencia Tecnológica	15%	a) Equipo participante. Considerar lo siguiente: - La OTT cuenta con experiencia en actividades relacionadas a transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual y/o desarrollo tecnológico y/o gestión de la innovación y/o gestión tecnológica b) Capacidad instalada. Considerar lo siguiente: - Infraestructura de la OTT. - Personal calificado - Recursos financieros para gestionar los procesos de transferencia tecnológica	Ver ítem del formulario de postulación.	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
II. Cartera tecnológica en la Oficina de Transferencia Tecnológica	25%	a) Cartera tecnológica en la OTT. Considerar lo siguiente: - El portafolio de tecnologías transferibles, y emprendimientos de base tecnológica gestionados por la OTT o la Incubadora de la Entidad Solicitante. Para el caso del portafolio, se priorizará las patentes de invención y modelos de utilidad otorgadas y vigentes. En el caso de las EBTs, se priorizará aquellas que están constituidas.	Ver ítem del formulario de postulación.	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
III. Capacidad de Relacionamento de la Oficina de Transferencia Tecnológica	25%	a) Capacidad para vincularse con la industria y generar colaboraciones sostenibles en el ámbito empresarial. Considerar lo siguiente: - Número de empresas que han sido asistidas para transferencia de tecnología - Los mecanismos de interacción que se encuentran realizando con el sector empresarial y están funcionando mejor - El seguimiento y la adopción efectiva de las tecnologías transferidas - Número de alianzas estratégicas con sectores productivos clave	Ver ítem del formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
IV. Desempeño en Transferencia de Tecnología	25%	a) Licenciamiento y Comercialización. Considera lo siguiente: - Número de tecnologías que se han licenciado en los últimos 10 años. - Número de contratos de licencia que están vigentes y generando ingresos - Porcentaje de las licencias que han sido firmadas con empresas nacionales y/o internacionales b) Creación de empresas de base tecnológica (Spin-offs / Startups). Considerar lo siguiente - Número de spin-offs /startups que se han creado en base a resultados de investigación - Número de Spin-offs/Startups que siguen operativas después de 3 años - Apoyo brinda la OTT a las nuevas empresas - Niveles de facturación o atracción de fondos han logrado c) Investigación y desarrollo (I+D) por contrato con empresas. Considerar lo siguiente: - Número de acuerdos o contratos para realizar estudios de investigación o desarrollo de tecnologías para las empresas d) Proyectos de investigación y desarrollo (I+D) ejecutados en asociación con empresas. Considerar lo siguiente: - Número de proyectos Investigación y/o Desarrollo tecnológico en asociación con empresas	Ver ítem del formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
V. Impacto esperado	10%	a) Impacto esperado. Considerar lo siguiente: - Los beneficios importantes a mediano y largo plazo, luego del fortalecimiento de la OTT de la Entidad Solicitante, así como mejoras previstas en su desempeño general, con respecto a los servicios que actualmente vienen realizando?	Ver ítem del formulario de postulación	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
Puntaje Total	100%							
ESCALA DE CALIFICACIÓN								
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente			
0	1	2	3	4	5			

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.